

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-115-2020-P AL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ,, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA MORAL “VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- Que con fecha 15 de enero del 2020, “PRODECH” y el “PRESTADOR”, celebraron un contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública número **C.P.S.O.P.-005-2020-P**, estableciendo en la Clausula Tercera como plazo de ejecución **345 (trescientos cuarenta y cinco) días**, iniciando el día 20 de enero y concluyendo el 29 de diciembre del 2020 (en lo sucesivo “EL CONTRATO”).

DECLARACIONES.

I.- Declaran “PRODECH”:

I.1.- Que, derivado de diversas medidas sanitarias establecidas para la mitigación y el control de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, provocada por el virus SARS-CoV2, la ejecución de las obras de la construcción del edificio denominado “CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK” ha sufrido atrasos teniendo que modificar el programa de obra, y como consecuencia el plazo de ejecución.

I.2.- Que, toda vez que la supervisión está supeditada a la ejecución del programa de obra mencionado en la declaración I.1. anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución de “EL CONTRATO” a **121 (ciento veintiún) días naturales más**, concluyendo el día 30 de abril del 2021.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, último párrafo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra el presente convenio de reprogramación.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a **466 (cuatrocientos sesenta y seis)** días naturales; quedando de la siguiente manera:

*“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL PRESTADOR” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **466 (cuatrocientos sesenta y seis)** días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 30 de abril del 2021.”*

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

“PRODECH”

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“PRESTADOR”

ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

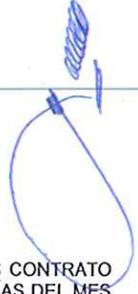
TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-115-2020-P AL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON OBRA PÚBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P



LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA



ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP. -115-2020-P, RELATIVO A LOS CONTRATO C.P.S.O.P.-005-2020-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.